

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Envigado, 3 de julio 2026

SEÑORES

PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900393756-1

Claudia Marcela González Arboleda

Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Suministro de accesorios y equipos de limpieza para el mantenimiento de las piscinas administradas por el Índer Envigado
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$31.142.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C20260642 del 27 de mayo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

Número del contrato:	INDENV-200-07-595-26-1
Fecha de Aceptación de la Oferta:	3 de julio de 2026
Contratista:	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Identificación:	NIT 900393756-1
Teléfono:	((601) 480-78-62 - 316-627-9268
Dirección:	Bogotá D.C.
Correo:	facturacion@profesionalesambientales.com
CDP:	C20260642 del 27 de mayo de 2026

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

VALOR TOTAL DE CONTRATO:

TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$31.142.000) incluido IVA

FORMA DE PAGO: El Inder Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago será realizado por la entidad al contratista mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los bienes y/o servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del suministro.

PARÁGRAFO: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Índer Envigado, le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO PARA LA EJECUCION:

El plazo del presente contrato será de ciento ochenta y siete (187) días, contados desde durante el período comprendido desde la fecha de inicio en SECOP II y hasta el día 26 de diciembre de 2026 sin superar la presente vigencia fiscal

DEPENDENCIA: Oficina administrativa.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del Índer Envigado.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES DE EL ÍNDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los accesorios y equipos de limpieza para piscina requeridos por el Índer Envigado, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, condiciones ofertadas y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad, resistentes al uso previsto y aptos para el mantenimiento, limpieza y operación segura de las piscinas administradas por la entidad.
3. Realizar las entregas parciales dentro del plazo establecido por la entidad, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los elementos.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

4. Cambiar, a su costo y dentro del plazo indicado por la supervisión, los elementos rechazados por defectos de calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, averías, defectos de fabricación o entrega en condiciones inadecuadas.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad presentadas en la oferta y aceptadas por la entidad, así como informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el suministro.
6. Entregar, cuando aplique, fichas técnicas, manuales, recomendaciones de uso, garantías comerciales y demás documentos de soporte que permitan verificar la calidad y correcto uso de los accesorios y equipos suministrados.
7. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y disposiciones ambientales aplicables al transporte, manejo y entrega de los bienes, así como responder por los daños que cause con ocasión de la ejecución contractual.
8. Presentar al supervisor, con la periodicidad que se indique (como mínimo mensual), informes de ejecución y soportes de los servicios prestados y suministros entregados, incluyendo: fecha y hora de atención, sede y ubicación, descripción del servicio, cantidades, marcas/modelos (si aplica), funcionario que recibe, evidencias requeridas y recomendaciones técnicas para mantenimiento preventivo o mejoras de seguridad.
9. Garantizar personal idóneo y cumplir integralmente con las obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo el uso de EPP y señalización del área de trabajo; cumplir la normativa aplicable y las disposiciones de manejo ambiental (disposición de residuos, minimización de impactos), respondiendo por daños ocasionados por acciones u omisiones del contratista, su personal o subcontratistas.

GARANTIAS: De conformidad con el señalado en los Estudios Previos y el Aviso de Invitación de la Contratación, El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Término de duración del contrato

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES : Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#) (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Inder.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022, equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA, El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, convenio y sus adiciones. Este pago será requisito para la respectiva legalización de los mismos

El BBVA Oficina Banca Gobiernos Medellín, certifica que el INDER ENVIGADO identificada con Nit. 811.016.337-9 se encuentra vinculado a través de la cuenta de Ahorros 299-016071 denominada “TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 06 DE JULIO DE 2022”.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista liquidado acorde al contrato

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos y estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: Una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato.

	Aceptación de oferta proceso contractual	Código: F-GJ-040
		Versión:01
		Fecha de Versión: 21-02-2022

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO

Gerente

Índer Envigado

Rol Técnico	Rol Financiero	Rol Jurídico
Paula Jaqueline Tabares Moreno Directora Administrativa e Infraestructura	Francy Julieth Ibarra Urrego Directora Financiero	Alejandra Maria Soto Santa Jefe Oficina jurídica Daniel Martinez Mejia Abogado - Contratista
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.		